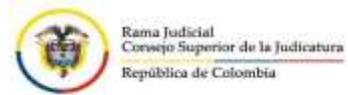


Proceso: SUCESION
Causante: CLEMENCIA CHAVEZ VDA. DE REYES
500013110002-1999-00058-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 6 de abril de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado por el Juzgado Primero de Familia de esta ciudad, se aclara que dentro de la comunicación No. 403 del 18 de marzo de 2021 se dio respuesta a lo que en tal sentido fue solicitado. Sin embargo, se dispone corroborar que todos los inmuebles inventariados como bienes relictos de la causante CLEMENCIA CHAVEZ VDA. DE REYES se encuentran afectados con medida cautelar de embargo y secuestro. Así mismo, los dineros a que fue condenado el heredero ROBERTO REYES CHAVEZ a pagar a favor de la sucesión, dentro del proceso de Rendición de Cuentas fueron incluidos dentro del ajuar hereditario, en la suma de \$33.614.363,5. Ofíciase.

De otro lado, se dispone requerir al abogado RAUL CARVAJAL BORDA presentar el trabajo de partición, cargo que fuera aceptado, pues a pesar del lapso de tiempo transcurrido no ha dado cumplimiento, por tanto, en caso de no allegarla dentro de los tres (3) días siguientes, después de la ejecutoria de este proveído, se decidirá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'OLGA CECILIA INFANTE LUGO', written over a faint, dotted grid background.

Proceso: SUCESION
Causante: CLEMENCIA CHAVEZ VDA. DE REYES
500013110002-1999-00058-00



Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c21967aad99f34e741aa6492037e64fd38bfa7b7d94dc8e30ebe4d59648151f2**

Documento generado en 25/04/2022 10:12:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>